

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados

RESUELVE

Créase en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Comisión Asesora Permanente de "Inteligencia Artificial (IA) y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)"

Modifíquese el Artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 61. Las comisiones permanentes de asesoramiento de la Cámara serán las siguientes:

- Asuntos Constitucionales.
- Legislación General.
- Relaciones Exteriores y Culto.
- Presupuesto y Hacienda.
- Educación.
- Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
- Cultura.
- Justicia.
- Previsión y Seguridad Social.
- Acción Social y Salud Pública.
- Familias, Niñez y Juventudes.
- De las Personas Mayores.
- Legislación Penal.
- Legislación del Trabajo.
- Defensa Nacional.

- Obras Públicas.
- Agricultura y Ganadería.
- Finanzas.
- Industria.
- Comercio.
- Energía y Combustibles.
- Comunicaciones e Informática.
- Transportes.
- Economías y Desarrollo Regional.
- Asuntos Municipales.
- Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.
- Vivienda y Ordenamiento Urbano.
- Peticiones, Poderes y Reglamento.
- Juicio Político.
- Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.
- Turismo.
- Economía.
- Minería.
- Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.
- Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales.
- Población y Desarrollo Humano.
- Deportes.
- Derechos Humanos y Garantías.
- Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones no Gubernamentales.
- Mercosur.
- Pequeñas y Medianas Empresas.

- Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.
- Seguridad Interior.
- Libertad de Expresión.
- Discapacidad.
- Mujeres y Diversidad.
- Inteligencia Artificial (IA) y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

El número de integrantes de las comisiones será determinado por la Honorable Cámara entre un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y un (31) diputados, con excepción de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Educación, de Energía y Combustibles, de Agricultura y Ganadería y de Acción Social y Salud Pública, que estarán compuestas por un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y cinco (35) diputados, la comisión de Relaciones Exteriores con un mínimo de quince (15) diputados y un máximo de cuarenta y tres (43) diputados, y la comisión de Presupuesto y Hacienda, que estará compuesta por un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta y nueve (49) diputados”.

Artículo 3°. Incorpórese como Artículo 101 (octies) del reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el siguiente:

Artículo 101 (octies): Compete a la comisión de “Inteligencia Artificial (IA) y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)” el estudio y estímulo de políticas efectivas, elaboración de estrategias nacionales y regionales en materia de IA y TIC, promover el acceso equitativo a los avances y los conocimientos, su implementación y desarrollo ético y seguro, como así también dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado con la IA y TIC o que por sus implicancias involucre los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidas la libertad de expresión, la privacidad y la no discriminación garantizados en nuestra constitución nacional y marco convencional.

Art. 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Silvana Micaela Ginocchio
Diputada Nacional, Catamarca

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto crear en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Comisión asesora permanente de "Inteligencia Artificial (IA) y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)".

A estos efectos se modifican los Artículos 61 y 101, estableciendo la nueva comisión en el primero y dejando determinadas sus competencias en el segundo (art.101octies)

Se entiende necesaria la creación de esta nueva comisión asesora permanente en función de que la humanidad asiste a un acelerado proceso y progreso científico y tecnológico, donde la inteligencia Artificial (IA) y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), adquieren cada vez mayor importancia como también una función novel y determinante en las prácticas y las interrelaciones humanas, creando nuevos contextos y comprensión del mundo y de la sociedad humana misma, requiriendo para si un ámbito específico de estudio y deliberación plural en la casa del pueblo de la nación.

El uso de las TIC, indefectiblemente han cambiado costumbres en la familia y la sociedad, la forma de pensar, la adquisición y búsqueda de conocimientos, de interrelacionarnos.

En este proceso hay aspectos esenciales a considerar, donde también gravita el desigual acceso de las personas al uso de las tecnologías de la información que favorecen el desarrollo humano y la superación de las desigualdades sociales y su impacto como una nueva discriminación.

Las TIC son un catalizador para el desarrollo de los tres pilares de la sostenibilidad, el económico, el social y el ambiental: *"constituyen la primera prueba real del artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el que se declara que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión. Ese derecho incluye la libertad de sostener opiniones sin ser molestado y de investigar, recibir y difundir información e ideas por cualquier medio de expresión y sin limitación de fronteras"*.¹

Conforme conceptualiza la "Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial" los sistemas de IA son *"sistemas capaces de procesar datos e información de una manera que*

¹ La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y la brecha de la banda ancha: obstáculos y soluciones , 2011 <https://www.un.org/es/chronicle/article/la-cumbre-mundial-sobre-la-sociedad-de-la-informacion-y-la-brecha-de-la-banda-ancha-obstaculos-y>

se asemeja a un comportamiento inteligente, y abarca generalmente aspectos de razonamiento, aprendizaje, percepción, predicción, planificación o control ”² .

En este procesamiento de información, el sistema integra modelos y algoritmos que producen una capacidad para aprender y realizar tareas cognitivas, dando lugar a resultados como la predicción y la adopción de decisiones en entornos materiales y virtuales.

Los sistemas de IA podrían, según recomendaciones de los organismos internacionales, disputar al ser humano el sentido especial de la experiencia y la capacidad de actuar que le son propios, lo que plantearía nuevas inquietudes sobre la autocomprensión, la interacción social, cultural y ambiental, la autonomía, la capacidad de actuar, el valor y la dignidad del ser humano, entre otras.

Se advierte que la IA y las TIC involucran trascendentes y actuales cuestiones para los estados y la sociedad civil, los derechos individuales y colectivos, también cuestiones éticas y nuevos desafíos *“que incluyen, aunque no exclusivamente, su impacto en la adopción de decisiones, el empleo y el trabajo, la interacción social, la atención de la salud, la educación, los medios de comunicación, el acceso a la información, la brecha digital, la protección del consumidor y de los datos personales, el medio ambiente, la democracia, el estado de derecho, la seguridad y el mantenimiento del orden, el doble uso y los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidas la libertad de expresión, la privacidad y la no discriminación”*.

Ya en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003, se puso acento en el *“deseo y compromiso comunes de construir una Sociedad de la Información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento, para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan emplear plenamente sus posibilidades en la promoción de su desarrollo sostenible y en la mejora de su calidad de vida, sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetando plenamente y defendiendo la Declaración Universal de Derechos Humanos”*.³ Reconociendo el papel de la ciencia, y reconociendo también que las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) tienen inmensas repercusiones prácticamente en todos los aspectos de nuestras vidas y que su rápido progreso brinda oportunidades sin precedentes para alcanzar niveles más elevados de desarrollo.

“Somos conscientes de que las TIC deben considerarse un medio, y no un fin en sí mismas. En condiciones favorables, estas tecnologías pueden ser un instrumento eficaz para acrecentar la productividad, generar crecimiento económico, crear empleos y fomentar la ocupabilidad, así como mejorar la calidad de la vida de todos. Pueden, además, promover el diálogo entre las personas, las naciones y las civilizaciones”.

² <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/recommendation-ethics-artificial-intelligence>

³ <https://www.itu.int/net/wsis/docs/geneva/official/dop-es.html>

Hacen expreso que la construcción de una Sociedad de la Información integradora requiere el esfuerzo conjunto del sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, es decir *"nuevas modalidades de solidaridad, asociación y cooperación entre los gobiernos y demás partes interesadas"*

La utilización y despliegue de las TIC, se entiende que deben generar beneficios en todos los ámbitos de la vida cotidiana, respetar la paz y regirse por los valores fundamentales de libertad, igualdad, solidaridad, tolerancia, responsabilidad compartida y respeto a la naturaleza, siendo imprescindible el clima de confianza, como requisito previo para que se desarrolle la Sociedad de la Información.

Por otro lado más recientemente La "Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial" de UNESCO, ya citada, dirige su objeto a *"servir de base para poner los sistemas de IA al servicio de la humanidad, las personas, las sociedades y el medio ambiente y los ecosistemas, así como para prevenir daños. Aspira también a estimular la utilización de los sistemas de IA con fines pacíficos"*.⁴

Ahora bien, no puede desconocerse que la exclusión social impide que los avances tecnológicos lleguen a todos los sectores de la población, lo que se traduce en una falta de oportunidades para acceder al uso de las tecnologías de la información y aleja de los sistemas de la IA.

La sociedad humana del siglo XXI está inmersa en un proceso de digitalización que exige nuevos enfoques y seguimiento atento de problemáticas y adecuados marcos legales:

Siguiendo recomendaciones internacionales, plantea nuevos enfoques: en las prácticas educativas, y competencias con reflexión ética, pensamiento crítico, dadas las implicaciones en las interrelaciones del mundo del trabajo y la participación cívica; en la ciencia a la que aporta una nueva base para la adopción de decisiones; a la identidad y la diversidad cultural de los pueblos en tanto puede concentrar y poner en peligro la diversidad y pluralidad; y el acceso a la información, creando nuevos riesgos como la desinformación, la información errónea, el discurso de odio, la aparición de nuevas formas de narrativa social, la discriminación, canales de libertad de expresión, la privacidad y la alfabetización mediática e informacional, entre otras.

En esta línea, el desarrollo de los sistemas de IA y las TIC debe ser confiable y no discriminatorio, con oportunidad de acceso, ajustado a la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la democracia y el estado de derecho, evitando el uso indebido o delictivo, aspectos que imponen la necesidad de elaborar, rever o adaptar marcos de regulación, recomendado por organismos internacionales.

⁴ Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), reunida en París del 9 al 24 de noviembre de 2021, en su 41ª reunión <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/recommendation-ethics-artificial-intelligence>

Es decir, existe una complejidad de cuestiones de profunda importancia en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, solidaria, desarrollada y con paz social, que fundamentan la creación de la comisión de "Inteligencia Artificial (IA) y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)" que se propone.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de Resolución.

Silvana Micaela Ginocchio
Diputada Nacional, Catamarca